



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 03/03/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 148
UNITAT 01101 - SERVICIO DE PERSONAL		
EXPEDIENT E-01101-2023-001069-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits del Capítol I.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00148

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. El análisis de necesidades de financiación del Servicio de Personal, a la vista de la situación de la ejecución del Presupuesto de gastos del Capítulo 1 del vigente Presupuesto municipal, requiere efectuar transferencia de créditos interna entre aplicaciones presupuestarias del Sector CC100 entre distintas áreas de gasto por importe de **1.149.768,93** euros, con la finalidad de que exista crédito disponible suficiente en todas ellas, causando bajas y altas en las aplicaciones presupuestarias de las áreas del estado de gasto conforme al cuadro siguiente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3, en la Base 10.5.b.1), y demás concordantes de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, cuya minoración, en estos momentos del ejercicio no causa detrimento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



BAJAS		
APLIC. PRESUP.	IMPORTE	PROY. GASTO
G/13600/12003	300.000,00 €	---
G/13600/12105	496.768,93 €	---
G/13600/16000	353.000,00 €	---
TOTAL...	1.149.768,93 €	
ALTAS		
APLIC. PRESUP.	IMPORTE	PROY. GASTO
G/23100/15001	196.440,12 €	---
G/23100/12104	192,77 €	2021/00800
G/23100/12104	6.889,38 €	2021/00900
G/31110/15001	69.233,48 €	---
G/43120/15001	160.826,46 €	---
G/92010/15001	716.186,72 €	---
TOTAL...	1.149.768,93 €	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

II. La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

III. La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto dentro del Capítulo 1 del presupuesto de gastos, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.1), y asciende a la total cantidad de 1.149.768,93 euros, conforme a las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2023/0030000060.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la 26ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto la redistribución de créditos a la vista de las necesidades de financiación para la tramitación de expedientes de gasto por del Servicio de Personal y de la situación de la ejecución del presupuesto de gastos del Capítulo 1 del vigente Presupuesto municipal conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2023/0030000060.

Segundo. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto 2021/00800 y 2021/00900."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	03/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886